

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 98, precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llebado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de porte, para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

El Sr. Director General de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 6 del corriente me ha dirigido la siguiente circular.

A los Ingenieros encargados de carreteras generales digo con esta fecha lo que sigue.

Siendo indispensable para la buena administracion de este ramo cortar de una vez abusos que por desgracia existen todavia, y evitar su repeticion con perseverante vigilancia, observara V. escrupulosamente las disposiciones siguientes:

1.^a Los Celadores verificaran con exactitud las dos visitas en cada mes, de la linea de carretera que les esté confiada, segun previene el Reglamento, sin perjuicio de las demas extraordinarias que puedan ser necesarias. Ni el rigor de la estacion ni la crudeza del temporal pueden admitirse como legitimo pretesto para dejar de cumplir con esta obligacion, y el que no pudiese llenarla debera, antes de poner á la Direccion en el sensible, pero inevitable caso, de tomar una medida severa, presentar la renuncia de su empleo.

2.^a Los Celadores despues de cada visita daran parte por escrito al respectivo Ingeniero del resultado, expresando legua por legua, asi las observaciones hechas y las operaciones ejecutadas, como las instrucciones dadas á los Sobrestantes, Capataces y Peones, con la precisa é indispensable circunstancia de haber de marcar el dia, punto y hora en que hubieren encontrado, asi á la ida como a la venida, á cada una de estas personas.

El Celador que faltando á su deber diese alguno de estos partes sin haber verificado la visita, valiéndose de relaciones que le sean suministradas, quedara por este solo hecho

suspension de su destino, sin perjuicio de lo demas á que liobiere lugar.

3.^a Los Celadores pasaran inmediatamente á fijar su residencia en los puntos mas convenientes, que señalara los respectivos Ingenieros á la inmediacion del centro de la linea respectiva, sin detener el cumplimiento de esta disposicion por ningun motivo ni pretexto. Los Ingenieros daran parte inmediatamente de la residencia que hayan fijado á sus respectivos Celadores.

4.^a Siendo obligacion de los mismos Ingenieros visitar por lo menos una vez al mes la linea de carretera que les esté confiada, deberan remitir á esta Direccion antes del dia 10 del mes siguiente el parte circunstanciado de la visita, acompañando copias de los que hubieren recibido de los Celadores por consecuencia de lo prevenido en la disposicion 2.^a

5.^a Desde la segunda quincena del mes de Diciembre próximo se acompañaran á la lista de gastos que ha de servir para el pago en la Depositaria, las listillas originales de los Capataces que hayan servido para formar aquella, con la precisa circunstancia de que dichas listillas han de venir visadas por el Alcalde ó Regidor del pueblo situado mas cerca de las obras, quedando ademas una copia en su poder, para cuyo efecto el último dia de cada semana concurrirá el Capataz con todos los trabajadores que haya habido en su trozo á presentarse á dicha autoridad. Despues de confrontadas las dos listillas, que debera entregarle el Capataz, hara leer una de ellas en alta voz por si algun interesado tuviese que reclamar, y poniendo en seguida su V.^o B.^o la devolverá al Capataz, conservando la otra fechada y firmada en su poder.

Si durante la semana hubiese que despedir algunos trabajadores, deberan estos presentarse al Alcalde ó Regidor para que no ocurra dificultad al visar la listilla, á cuyo fin se lo prevendrá así á los mismos el Capataz, remitiendo por uno de ellos, si no pudiese concurrir en persona, una nota de los jornales que hubieren devengado, para que la conserve el Alcalde ó Regidor en su poder hasta la presentacion de la listilla de la semana.

Quando en algun punto se hiciesen obras á cargo de Sobrestantes ó Aparejadores especialmente destinados á vigilar su construccion, tendran éstos la misma obligacion que á los Capataces se señala en cuanto á los trabajadores puestos á sus órdenes.

El número total de los jornales de cada trabajador se expresara en las listillas en letra y de ningun modo en guarismos.

6.^a Los acopios de materiales seran todos reconocidos, contados y medidos por el Ingeniero de la carretera, antes de expedir las certificaciones para el pago, en las cuales expresara haber hecho esta diligencia personalmente, sin cuyo requisito no seran de abono. Por consecuencia de esta disposicion el Ingeniero sera en adelante el único responsable de la calidad y cantidad de los materiales, sin que pueda excusarse con la falta de exactitud de sus subordinados.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva hacer á los Alcaldes de los pueblos situados en las carreteras y en su proximidad las prevenciones oportunas, á fin de que cooperen eficazmente por su parte al logro de los deseos de esta Direccion, que tienen por objeto el mejor servicio del Estado y extirpar hasta el mas ligero abuso; esperando por mi parte que prestaran gustosos el pequeño y nada molesto servicio que de ellos se reclama.

La que se inserta en el Boletin oficial para que tengan el debido cumplimiento las prevenciones que me hace el Sr. Director al trasladarme la comunicacion que dirige á los Ingenieros de las carreteras generales. Logroño 15 de Diciembre de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Encargo á las Justicias de los pueblos de esta provincia que en el caso de encontrarse en alguno de ellos un pasiego avecinado en Burgos llamado Juan Ruiz, cuyas señas se estampan á continuacion, perseguido criminalmente y prófugo en consecuencia de una

herida que parece infirió à Juan Palazuelos, su convecino, le aseguren y conduzcan à mi disposicion ó directamente al Juzgado de 1.^a Instancia de la Capital mencionada que me le reclama. Logroño 15 de Diciembre de 1842.—Juan de la Tejera.

SEÑAS.

Estatura buena, edad 26 años, grueso, ojos garzos, cara redonda y llena, muy buen color, pelo y barba rubia, gorra de piel redonda, capa parda. Ha sido en la faccion asistente de Balmaseda.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Encargo à las Justicias de los pueblos de esta provincia que en el caso de presentarse en alguna de sus respectivas jurisdicciones José Sainz natural de Cervera, quinto desertor presentado por el Valle de Aibar y Sangüesa le aseguren y conduzcan à mi disposicion para remitirle à la del Sr. Gefe político de Pamplona que le reclama. Logroño 12 de Diciembre de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno Superior político de la Provincia de Logroño

CIRCULAR.

Llegado el caso de liquidar la cuenta de documentos del ramo de Proteccion y Seguridad pública correspondiente al 2.^o semestre del corriente año, se hace indispensable que los Alcaldes ó persona en su nombre competentemente autorizada que sepa firmar se presente en casa del Comisionado delegado por este Gobierno político para la espendicion de dichos documentos sita en la calle de la Villanueva núm. 653, en el término que se les señala, trayendo la liquidacion arreglada al modelo à que sobre el particular se tiene circularado; los registros de pasaportes y pases y los documentos sobrantes que estando útiles se les admitiran en cuenta: en inteligencia que à los que no concurriran en el término señalado à su partido, ó antes si les conviniese que tambien se les despachará desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, procederá el Comisionado à cerrar las cuentas por el todo de los documentos cuyo importe se mandará à buscar à su costa privándolos ademas del 5 por 100 que les corresponde. Logroño 17 de Diciembre de 1842.—Juan de la Tejera.

Dias que se señalan para liquidar.

A los Pueblos de los partidos de Logroño, Calahorra, Alfaro, Arnedo, y Nigera, del 25 al 31 del corriente mes de Diciembre.

A los de Cervera, Torrecilla, Santo Domingo, y Haro, del 1.^o al 8 de Enero proximo.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño

A solicitud de D. Manuel Perez de esta vecindad, tuvo efecto la tasacion y capita-

lizacion de la finca que se dirá y que en la Ciudad de Arnedo perteneciò à su Cabildo Parroquial, siendo el resultado de ambas operaciones el que à continuacion se manifiesta:

N.^o de la finca
en la relacion
general.

Rs. mrs.

299 Una molino a cinero y trujal, sito en el camino del Puente, ha sido tasado en 143.400 rs. y capitalizado en 157.500

Y para los efectos que espresa el articulo 7.^o del Real Decreto de 19 de Febrero de 1853, y el 13 de la Instruccion de 1.^o de Marzo del mismo año, he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de esta Provincia, para conocimiento del público. Logroño 17 de Diciembre de 1842.—Salvador Garcia Monje.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño

A solicitud de D. Manuel Pio Gil, vecino de Ausejo, tuvo efecto la tasacion y capitalizacion de la finca que se dirá y que en dicha villa perteneciò al Cabildo Catedral de Calahorra, siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta.

N.^o de la finca
en la relacion
general.

Rs. mrs.

525 Una casa sita en la calle que vá à entrar en la Plaza; ha sido capitalizada en 5960 reales y tasada en 12.209

Y para los efectos que espresa el articulo 7.^o del Real decreto de 19 de Febrero de 1853, y el 13 de la Instruccion de 1.^o de Marzo del mismo año, he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Logroño 17 de Diciembre de 1842.—Salvador Garcia Monje.

Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

Debiendo sacarse à público remate el arriendo de una casa y viña que en la Villa de Briones perteneciò al Monasterio de la Estrella, se avisa al público para que los que quieran interesarse en la subasta acudan à dicha Villa el Domingo 1.^o de Enero del próximo año de 1843, cuyo presupuesto y pliego de condiciones estará de manifiesto en la Administracion Subalterna de Haro, y en el acto del remate.

Logroño 6 de Diciembre de 1842.—Salvador Garcia Monje.

CONOCIMIENTOS UTILES.

Barniz para hule, propio para capotes, tapetes, frisos, &c.

Bien estirada en el bastidor una tela del-

gada, gruesa, ó bien tafetan, &c., se le dará por cada lado una mano de color gris, compuesto de albayalde, carbon molido, un poco de añil, y aceite secante de linaza se seca al sol fuerte (advirtiendo que si pasa nublado se mancha), y estando seco se da otra mano del mismo modo, y si se quiere no se le da mas que por un lado: luego se le da el lustre con un barniz hecho con doce onzas de espíritu de vino, una onza de trementina, y dos de pez griega; todo derretido.

Propiedades de las gomas, y diferencias de los hules y sus colores.

Si se quiere barnizar la tela de color oscuro, se le añadirán dos onzas de tierra sombra al barniz; si de carmesí, igual cantidad de vermellon; para color de oro, azarcon; para verde, cardenillo; para azul, esmalte de Venecia; para blanco, albayalde; para negro, humo de pez; y todo forma un cuerpo con el aceite.

Si se quieren hacer de estos hules adornos, como frisos, tapetes de mesa ó altares, delantales de señora, u otra cosa bordada, se barniza y deja secar el hule del color que se quiere que sea el fondo, y estando bien seco, se tiene preparado el barniz ó barnices de los colores que se van à hacer los ramos ó cenefas; se ponen en cima de la tela los moldes que para el efecto se tienen preparados con los dibujos que se haya de hacer, y bien puestos los moldes y sujetos encima de la tela, de modo que no se muevan, se pasa la brocha ó pincel por encima, y quedará la flor ó ramo señalado, advirtiendo que para que tenga bastante realce el bordado, debe darse algo espeso el barniz, y tener el molde un grande rato para que no se corra, y tambien quitarle con cuidado, à fin de no ensuciar con el la tela.

Siendo las propiedades de las gomas algo diferentes y las de los secantes mas activas en unas composiciones que en otras, esta es la causa de la diversidad de barnices que se han citado para los hules; y como tambien la temperatura tiene una influencia tan grande en esta materia, fue necesario hacer investigaciones, y no sugetarse à una sola operacion. Por tanto encargamos à todo el que trabaje en los barnices ó hules, que se familiarice con las gomas y secantes y segun fuere la estacion así escoja los barnices: bien entendido que todos tienen igual mérito, con la sola diferencia que unos son mas favorables para el calor y otros para el frio. De todos modos en esta materia la práctica es la única que puede perfeccionarle, y darle un conocimiento exacto de las cualidades de las materias citadas. Debe asimismo observarse que segun varian los colores, tambien han de variar las gomas y secantes, pues à un color claro es fuerza que corresponda lo claro y que al oscuro corresponda tambien lo oscuro.

Jarabe de altea ó de malvaisco compuesto.

Se toman dos onzas de raiz de malvaisco, de espárrago; regaliz y grama, media onza de cada uno: de hojas recientes de malvaisco, parietaria, pimpinela; llanten y culantrillo, de todo una onza: agua doce libras, azúcar seis libras. Las raices se limpian, se cortan gruesamente y se hacen hervir cinco ó seis minutos. Se cortan gruesamente las yerbas despues de limpias y lavadas, se ponen en la decoccion de las raices y se hace hervir

todo ocho ó diez minutos.

Después se cuele la decoccion esprimiendo moderadamente el residuo: se disuelve el azúcar en el cocimiento, se clarifica con tres ó cuatro claras de huevo, se cuece hasta la consistencia de jarabe, teniendo cuidado de separar la espuma y se cuele por un colador de bayeta cuando está en su punto.

Este jarabe dulcifica la pituita serena que cae al pecho y riñones, facilita la expectoracion, promueve la orina, arrojando las arenas de los riñones, y es bueno para el cólico nefrítico. Su dosis es desde dos dragmas hasta onza y media.

EL GABINETE DE LECTURA.

GACETA DE FAMILIAS.

PROSPECTO.

Con igual título que el que hemos adoptado, se publica en París un periódico que cuenta largos años de vida y una suscripción numerosa. No nos prometemos nosotros, por cierto, tan buena fortuna, pero tales han de ser nuestros esfuerzos que esperamos reunir algunos lectores, á pesar del corto apoyo que por lo general encuentran en nuestro país estas publicaciones y de lo poco favorable de las circunstancias.

Nuestro plan, semejante en todo al de nuestro colega del lado allá de los Pirineos, se reduce á insertar las producciones mas escogidas y acabadas, no solo de nuestros literatos de nota sino de los autores franceses, ingleses y alemanes que por sus escritos han adquirido alguna celebridad. De esta manera el Gabinete de Lectura será una colección de artículos interesantes, una muestra de los progresos literarios del siglo.

Considerando que un periódico no es una obra de estudio, procuraremos, sin descuidar lo útil, dar preferencias á lo agradable: todas las materias por áridas que sean pueden tener interés segun la manera como estén tratadas; nosotros nos acomodaremos en este punto á las exigencias de la época, y ni habrá lector que no nos entienda, ni persona alguna que se desdigne de leer nuestro periódico.

Cuales son los recursos con que contamos para realizar nuestro proyecto; en qué fundamos nuestra confianza de hallar proteccion en el público que tan desdenoso se ha mostrado en varias ocasiones; qué medios emplearemos para no defraudar las esperanzas de los que nos crean sobre nuestra palabra, esto es lo que por ahora no pensamos decir; no porque sea un secreto, sino por no imitar á los demás y por no causar al público con pomposas promesas de que debe estar harto cansado. La mejor recomendacion de un periódico es el periódico mismo; los números del nuestro hablarán por nosotros.

Vá á salir el Gabinete de Lectura seis veces al mes desde noviembre próximo, en los días 5, 10, 15, 20, 25, y 30. Cada número contendrá por lo menos 8 páginas en 4.º marquilla, de papel e impresion igual á este prospecto. La colección de seis meses formará un tomo para el que se repartirán á un tiempo sus portadas y cubiertas.

Los suscritores de Madrid recibirán además diariamente una Gacetilla que contendrá el programa de los espectáculos, anuncios de obras y noticias de interés local.

Todo el que se suscriba en cualquiera punto del reino por seis meses antes de terminar el de diciembre, recibirá como premio, aunque insignificante, de su fé en nuestras promesas, un ejemplar de las obras que escoja entre las comprendidas en la nota que ponemos al pie.

Como para los suscritores de provincia no puede tener interés alguno la Gacetilla, disfrutará en cambio la ventaja de 6 rs. en un trimestre sobre el precio de abono siempre que paguen éste en Madrid.

Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete Literario calle del Príncipe número 25, en la librería de Sanz, calle de Carretas y por conducto de los repartidores, devolviendo este prospecto firmado con las señas donde se ha de remitir el periódico.

En las provincias en todas las administraciones de correos y librerías del reino correspondientes del Gabinete literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.

	Rs.
Por un mes.	10
Por tres meses.	26
Precio de cada número.	2

PROVINCIAS.

Por un mes.	12
Por tres idem.	32
Pagando la suscripción en Madrid	26

NOTA. Los anuncios se insertarán en la GACETILLA á precios convencionales.

Obras para Eleccion de los suscritores.

Othon el Arquero, por Dumas.—Marqués de Sourville.—Petrita, por Balzac.—Código de las Damas.—La Camarera, por Soulié.—El Templo de Ammon.—Angélica, por Ana Maria, autora del alma desterrada.

EL GEMIL.

PERIODICO SEMANAL,

ARTISTICO Y LITERARIO.

PROSPECTO.

Difícil será encontrar hoy en España una capital de provincia que no tenga un periódico artistico y literario. La juventud española, como la de todas las demás naciones, cuya regeneracion política se ha labrado á costa de encarnizadas y sangrientas, luchas busca en la literatura y en las artes un reposo que le haga olvidar aquellas escenas terribles. En vano la política llama nuevos campeones á su arena: la juventud se desvia de ella y trabaja por tornar la poderosa palanca de la imprenta en beneficio de las artes y de

las letras, considerándolas como elementos filosóficos de la existencia de toda nacion que quiere ser libre, y que para conseguirlo necesita ser ilustrada. En esta ciudad se publica, es cierto, una revista titulada *La Alambra*, bajo los auspicios del Liceo, la cual contiene artículos de ciencias y de literatura de un mérito indisputable; pero la índole de esta publicacion, que sale una vez al mes tan solo, se presta poco para la variedad que debe caracterizar las producciones amenas y ligeras, y guarda silencio sobre muchas materias que exigen la oportunidad en su publicacion. Así pues, se hacia sentir la necesidad de un periódico que, apareciendo á más cortos intervalos, se apoderase de los sucesos y de las cuestiones del momento, para tratarlos con la imparcialidad y conciencia que deben presidir á esta clase de producciones.

Convencidos de esta necesidad los redactores del Gemil, (nombre con que hemos encabezado nuestro periódico, como el recuerdo mas palpante de la historia Granadina) lo ofrecemos al público, sin pretensiones de ninguna clase. Trataremos de promover el conocimiento de nuestra literatura antigua y moderna, ocupándonos detenidamente de nuestros poetas dramáticos de los siglos XVI y XVII; examinaremos y daremos cuenta del movimiento dramático contemporáneo; analizaremos las obras que se presenten en el teatro, tanto dramáticas como líricas; insertaremos escogidas composiciones poéticas, y la crónica de cuantos sucesos aparezcan dignos de llamar la atención; publicaremos varios artículos de literatura amena y extranjera, y dedicaremos en fin una revista de modas para las señoras.

CONDICIONES.

Saldrá todos los domingos desde el veiate de noviembre: constará de 16 páginas octavo frances, como el de este prospecto y de una impresion clara y elegante. Por suscripción se venderá á 4 rs. 4 números en Granada; fuera á 5 franco de porte y los números sueltos á 2 rs. vn. Además, los señores suscritores obtendrán una rebaja en varias publicaciones que se hacen en esta imprenta á la mayor brevedad.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz,

BOLETIN

De Medicina, Cirujía y Farmacia, Periódico oficial de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos.

Este periódico, que se publica en Madrid desde Junio de 1834, es el único de los de ciencias que ha podido sostenerse por tanto tiempo; y esta circunstancia, que basta por sí sola para recomendarle, es tambien una prueba de la constancia y celo de la Redaccion, así como una garantia de su puntualidad y acierto muy superior á las pomposas y hasta ridículas promesas que en tales casos suelen hacerse, y que por lo mismo omitimos nosotros.

No obstante, para los que aun no hayan visto nuestro periódico, no estará demás el indicar ligeramente su objeto y el plan que hemos de seguir para conseguirlo.

Como nuestro constante anhelo ha sido y será siempre fomentar los progresos de las ciencias médicas en España, nos valdremos para conseguirlo de cuantos medios nos sugiera nuestro celo y amor á la profesion, y sean capaces de excitar la emulacion de los profesores. Con este objeto procuraremos que se discutan en nuestro periódico los numerosos puntos controvertibles, tanto teóricos como prácticos de que abunda la ciencia; y para tener á nuestros lectores al corriente de los progresos que haga, insertaremos todo lo mas notable que contengan los periódicos médico-quirúrgicos y farmacéuticos extranjeros. Daremos noticia de cuantos descubrimientos interesantes se hagan dentro y fuera de España, así como de las epidemias y enfermedades que ocurran, y nos ocuparemos muy particularmente de la topografía médica; y de las aguas minerales de la Península. También daremos noticia de la practica de nuestros hospitales civiles y militares y de los trabajos de nuestras academias, colegios y demas corporaciones, con cuyo apoyo contamos á este fin. Ultimamente, anunciaremos las obras de la profesion que se publiquen, dando idea de ellas á nuestros lectores. Los profesores españoles nos hallarán siempre dispuestos á publicar sus observaciones y pensamientos, sean ó no conformes con los nuestros, con tal que puedan contribuir á la pública ilustracion y estén redactados con la concision que exigen los estrechos límites de un periódico.

Otro de los principales objetos de la Redaccion es el promover el bienestar y consideracion de los profesores de las ciencias médicas. Para conseguirlo procuraremos fomentar entre ellos el espíritu de asociacion, la íntima union y fraternidad de que tanto necesitan, proponiendo y discutiendo los medios de mejorar la organizacion médica, tanto con respecto á la educacion científica y moral de los profesores, como con relacion al modo con que deben ejercerse las profesiones. Sobre esta materia admitiremos tambien y publicaremos gustosos las reflexiones y propuestas que nos dirijan nuestros suscritores, siempre que estén redactadas con la concision necesaria y con el decoro debido al público, y se evite en ellas todo lo que pueda herir el honor de ninguna clase ni particular. Ultimamente, completaremos esta parte de nuestro plan insertando todas las leyes, decretos y disposiciones relativas al objeto, así como los programas de premios, convocatorias á oposiciones, las vacantes y demas avisos que puedan interesar á nuestros suscritores.

Pero el primero y mas principal objeto de nuestras tareas ha sido y será siempre la propagacion de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos de cuyos inapreciables beneficios deseamos ardientemente hacer participes á todas las familias de los que en España profesan las ciencias médicas y naturales. Nacida tan benéfica sociedad por las felices inspiraciones y afortunados esfuerzos de esta redaccion, siempre la amaremos como la hija predilecta de nuestro pobre ingenio, como la mas útil y gloriosa de nuestras obras: por eso hemos constituido nuestro periódico en su órgano oficial; por eso insertaremos y seguire-

mos insertando gratuitamente todos sus acuerdos y resoluciones; y por eso en fin la servimos de medio económico y expedito de comunicacion entre las corporaciones que la dirijen y todos sus individuos. Mas como las necesidades de la sociedad bajo este último aspecto crecen á la par que el número de sus socios, no podremos satisfacerlas cumplidamente, sino aumentamos á proporcion los de nuestro periódico y lo publicamos con mayor frecuencia. Así lo exige sobre todo el acuerdo de la Junta de apoderados, por el que se manda publicar en el Boletín las circunstancias mas interesantes de los expedientes de admision de socios antes de que sobre ellos resuelva la Comision central, á fin de que cualquiera pueda informarla de los impedimentos que para entrar en la sociedad encuentre en los pretendientes. Estas consideraciones nos obligan á publicar, desde principios del año próximo, un número cada semana, y por consiguiente 52 al año en lugar de los 36 que dabamos antes, sin que por eso pierda el Boletín nada de su belleza tipográfica, ni de su novedad é interés, que por el contrario deben aumentarse con la frecuencia de su publicacion. Aunque tan extraordinaria mejora habrá de causarnos un considerable aumento de gastos, no por eso nos hemos decidido á subir el precio de la suscripcion que seguirá como hasta aqui; porque deseamos ante todo ser útiles á la Sociedad Médica sin gravar á sus individuos, probando así con hechos propios é irrecusables, y no con citas y palabras ajenas, que conocemos y practicamos el sublime principio: Non tuum te moveat, sed comune commodum.

Tal es el plan que nos proponemos seguir, y que procuraremos mejorar á medida que nos lo permitan las circunstancias generales y las particulares de la profesion; atreviéndonos á esperar que, tanto las corporaciones, como los profesores en particular nos prestarán su apoyo sin el cual no podremos hacernos dignos de la confianza con que desde el principio de nuestras tareas nos han honrado.

Cada número de este periódico consta de dos pliegos de las presentes ediciones y papel, y se publicará todos los domingos. Los números publicados en todo el año forman un tomo, y al fin de él se reparte gratis á los suscritores, el índice de las materias que contiene y una portada para que puedan encuadernarlo.

El precio de la suscripcion es de 12 rs. por trimestre para Madrid y 15 para las provincias franco de porte, no admitiéndose suscripciones por un término menor. Los comunicados, reclamaciones, anuncios &c, se dirijirán á la Redaccion (calle de Luzon, núm. 11), francos de porte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

Revista de ciencias naturales de Madrid, dividida en 7 lecciones. 1.ª Teorías y observaciones las mas interesantes sobre los diversos ramos que estas ciencias abrazan, cuyos artículos serán peculiares de los redactores. 2.ª Descubrimientos que sobre ellas

hagan los sabios consagrados á su estudio. 3.ª Se insertará todo lo que aparezca de importancia en las sesiones de las academias y demas sociedades, que á el mismo se dedican, ocupando un lugar preferente la academia de ciencias naturales de la Corte. 4.ª Se consagrará á dar una noticia de los escritos que sobre estas ciencias se publiquen. La 5.ª Tratará de la biografía de los hombres que las hayan prestado mas servicios, y así mismo se hará mención de los Españoles que se hubiesen distinguido en su estudio. En la 6.ª Se dará cavida á todos los artículos que sobre estas materias se remitan para insercion siempre que ofrezcan algun interes y se dirijan francos de porte. La 7.ª Sección llevará el epigrafe de miscelánea, y en ella se insertarán viajes, poesias, anedoctas y de mas noticias curiosas que tengan relacion con los objetos de que se trata. La revista saldrá dos veces al mes, de 15 en 15 días, y cada entrega constará de 32 páginas, papel marquilla, como el del prospecto que se entregará igualmente á los SS. que quierán suscribirse.

Para la ilustracion del texto se darán las láminas que se consideren necesarias, las que acompañarán á la entrega correspondiente; y cada una de estas llevará su cubierta de papel de color. El primer número salió á luz en Setiembre último. El precio de suscripcion para las Provincias es de nueve rs. al mes, veinte y cuatro por trimestre, cuarenta y cuatro por seis meses, y ochenta por un año. Las reclamaciones se harán al punto donde se verifique la suscripcion, y las demas comunicaciones, se dirijirán al director de la revista de ciencias naturales de Madrid.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

ANUNCIO INTERESANTE.

Debiendose imprimir y despachar el Boletín oficial de la provincia en el año próximo de 1843, en la Imprenta y librería de D. Domingo Ruiz, del mismo modo que se ha ejecutado en el presente año; se hace al público, que todos los particulares que se suscriban y adelanten el importe de dicho periódico por todo el citado año de 43, obtendrán la gracia de no pagar mas que un precio igual al de las suscripciones de los Ayuntamientos, que será el de 8 rs. vn. mensuales; y de este modo se podrán imprimir desde el principio del año las fajas con que se les hará la remesa, á diferencia de que en caso contrario tendría que embiarseles el Boletín con faja manuscrita, lo cual suele ocasionar olvidos perjudiciales á los mismos interesados.

REY é hijo, Fabricantes de Sombreros fino é impermeables, recién establecidos en esta ciudad de Logroño y que antes vivian en los Portales, ponen en noticia del público que han trasladado su Fábrica y Almacén á la calle de la Imprenta junto á la Alóndiga vieja; en donde se halla un gran surtido de Sombreros de última moda, tanto para niños, como de teja para Eclesiásticos, y tricornos para estudiantes y militares, gorras y morriones.

En dicha Fábrica se limpian y renuevan toda clase de Sombreros arreglándolos á la orma de moda: limpian tambien las gorras de nutria y de otras clases: todo á precios equitativos.

IMPRESA DE RUIZ.